

OFICIO: 4401/DGVCO/DOD/2015
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal., 13 de octubre de 2015.

Lic. Felipe de Jesús Jiménez Bernal.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Tequila, Jalisco.
José Cuervo No. 33, C.P. 46400.
Presente.



Asunto: Notificación de Observaciones.

Con relación a las órdenes de verificación números 038/2015; 039/2015; 042/2015 y 043/2015 notificadas con los oficios números 1128/2015/DGVCO/DOD/2015; 1129/DGVCO/DOD/2015; 1132/DGVCO/DOD/2015 Y 1133/DGVCO/DOD/2015; de fechas 23 y 24 de febrero de 2015, a las obras públicas: "Adoquinamiento calle Leandro Valle; Construcción de Adoquinamiento calle Lázaro Cárdenas; Adoquinamiento calle Emiliano Zapata y Construcción de Adoquinamiento en calle Ejido" ubicadas en el municipio de Tequila, Jalisco, pertenecientes al Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios, (FOCOCI) ejercicio presupuestal 2014, autorizadas mediante el Convenio de Colaboración y Ejecución suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento que usted preside de fecha 16 de julio de 2014, le notifico que las verificaciones señaladas, no se recibió respuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 38 fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como lo establecido en el numeral 12 párrafo tres de las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2014 y las Cláusulas Quinta inciso j) y Décima inciso a) del convenio antes mencionado, le notifico las observaciones administrativas con números de Folios **A-076/2015; A-077/2015; A-078/2015; A-079/2015**; por lo que se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se remita a esta Contraloría del Estado la documentación solventatoria para atender las recomendaciones asentadas en los formatos de observaciones que se anexa al presente, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

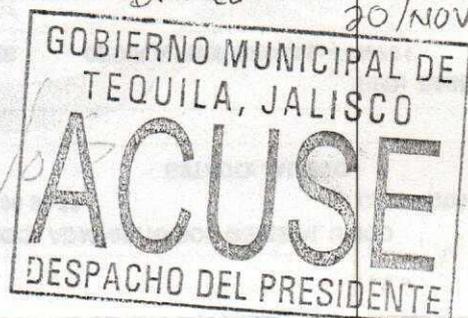
En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará se aplique la retención de las participaciones que correspondan a ese municipio ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 12 párrafo tres de las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura en los Municipios (FOCOCI) 2014 y las Cláusulas Quinta inciso j) y Décima inciso a) del convenio antes mencionado.

Se anexan los siguientes documentos:
Folio de observaciones administrativas; **A-076/2015; A-077/2015; A-078/2015; A-079/2015**;(4 hojas originales).

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado



*Bianco 10:15hr
20/NOV/2015*



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

28 OCT. 2015

ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	CONTRATO	FOLIO:	A- 079/2015
CONTRATISTA:	NURP CONSTRUCTORA S. DE R.L DE C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	17 /agosto/ 2015
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.	NO. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	043/2015
NO. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	MTJ-DOP-FOCOCHIR-005/2014	MUNICIPIO:	TEQUILA, JALISCO
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE EJIDO.		
MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS			
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	X
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
		OTROS (ESPECIFIQUE)	

DESCRIPCIÓN:	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DESCRIPCIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE PRESENTADO REFERENTE A LA OBRA ARRIBA MENCIONADA, AUTORIZADA CON RECURSOS DE FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS (FOCOCI) EJERCICIO 2014 MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN S/N DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> NO PRESENTAN LOS DOCUMENTOS DE LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y FINIQUITO. NO PRESENTAN LAS FIANZAS DE GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. NO PRESENTAN DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA QUE REALIZÓ LA OBRA ESTÁ REGISTRADA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. (SIOP). NO PRESENTAN EVIDENCIA DE HABER COLOCADO LA MANTA DEL PROGRAMA CON LA LEYENDA OFICIAL AL INICIO DE LA OBRA Y LA PLACA RESPECTIVA UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA. NO SE REALIZÓ LA RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR AL CONTRATISTA POR LA CANTIDAD DE \$12,592.62 PARA ENTERARSE A LA CONTRALORIA DEL ESTADO. <p>CAUSA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN ARRIBA MENCIONADO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. EFECTO: AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO, PUEDE VERSE AFECTADO EL MUNICIPIO EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LE RETENGA RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN, LO QUE SIGNIFICA MENOR BENEFICIO A LA POBLACIÓN.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.- ARTÍCULOS 44, 48 Y 226. CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014.- CLÁUSULAS QUINTA INCISO H Y SÉPTIMA.</p>	<p>1. LA TERMINACIÓN DE OBRA Y FINIQUITO.</p> <p>2. LAS FIANZAS DE GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS.</p> <p>3. EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA. (SIOP).</p> <p>4. FOTOGRAFÍAS DE HABER CUMPLIDO EN COLOCAR LA MANTA DEL PROGRAMA CON LA LEYENDA OFICIAL AL INICIO DE LA OBRA Y LA PLACA RESPECTIVA UNA VEZ CONCLUIDA LA MISMA, POR LO MENOS LA ÚLTIMA.</p> <p>5. COMPROBANTE DE PAGO O TRANSFERENCIA DE HABER REALIZADO EL ENTERO DEL 5 AL MILLAR A LA CONTRALORIA DEL ESTADO POR LA SUMA DE \$12,592.62 A TRAVÉS DE LA CUENTA NO. 70061774740 CON CLABE NO. 002320700617747404 DEL BANCO BANAMEX A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>6. ASÍ MISMO, SE HACE EL SEÑALAMIENTO DE QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) PODRÁ AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.</p> <p>PREVENTIVA: ESTAS OBSERVACIONES DEBEN HACERSE DEL CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS QUE EJECUTAN EL FOCOCI PARA QUE ADECUEN SUS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN. ASÍ MISMO AGILIZAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN CON EL OBJETO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SE EVITE LA RECURRENCIA DE OBSERVACIONES</p>

ELABORÓ:

REVISÓ

VOBO

AUTORIZÓ:

C. ANDREA ANAYA RODRIGUEZ
AUDITOR.

C. ALFREDO AGOSTO FLORES
SUPERVISOR DE AUDITORES

L.C.P. MARIA GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ
COORDINADOR DE OBRA

LIC. EDGAR VALDIVIA AHUMADA
DIRECTOR DE ÁREA

13327

OFICIO: 562/DGVCO/DOD/2015
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA



Guadalajara, Jal., 14 de diciembre de 2015.

Lic. Felipe de Jesús Jiménez Bernal.
Presidente Municipal H. Ayuntamiento
Constitucional de Tequila, Jalisco.
Calle José Cuervo No. 33 C.P. 46400.
Presente.

Asunto: Informe final de verificación.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 38 fracciones IV y los artículos 229 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y con relación a la Orden de Verificación 039/2015, notificada mediante oficio No. 1129/DGVCO-DOD/2015, correspondiente a la verificación documental administrativa financiera de los recursos liberados al municipio para la ejecución de la obra pública "Construcción de Adoquinamiento en calle Lázaro Cárdenas, municipio de Tequila, Jalisco", autorizada con recursos del "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios" (FOCOCI), ejercicio presupuestal 2014, con un monto asignado de \$1,763,277.17 autorizada con recursos del "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios" (FOCOCI), ejercicio presupuestal 2014, le informo que en la revisión financiera realizada, se determinó la observación notificada en el folio A-077/2015, misma que fue solventada ante este Órgano Estatal de Control, no omitiendo señalar que "La facultad de la Contraloría del Estado, queda subsistente, para efectuar las revisiones que en el caso particular resulten necesarias conforme a derecho".

Sin más por el momento me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y control de Obra



Para efectos de nuestro Sistema de Calidad, Producto: DOD-105-2015

- cc- Mtro. Juan José Bañuelos Guardado - Contralor del Estado.- Av. Vallarta Número 1252, Esquina Atenas, Colonia Americana, C.P. 44160, Ciudad. Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada - Director de Área de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Edificio Progreso 3er. piso, Plaza Tapatía.- C.P. 44100. Para seguimiento.

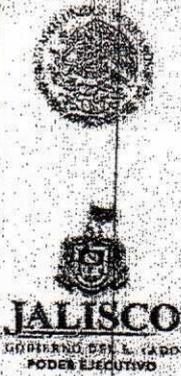
EVANGELINA Pinal

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CO-001



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

15 DIC. 2015

DESPACHADO

OFICIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3866 1633
01 (33) 8139 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 NOV. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO: 282/DGVCO/DOD/2015 DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA



Guadalajara, Jal., 11 de noviembre de 2015.

C. Alfredo Agosto Flores (079) Supervisor.

Asunto: Oficio de Instrucción.

Con fundamento en las atribuciones que nos confiere los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, fracción IV; 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; numeral 12.1. de las Reglas de Operación del "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios" (FOCOCI), para el Ejercicio Presupuestal 2014, publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 29 de mayo de 2014; así como el artículo 19 fracciones I, V y VI, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, se le instruye, para llevar a cabo el seguimiento a la verificación documental-financiera de las obras públicas que a continuación detallo:

Obra	Orden de Verificación	Monto
Adoquinamiento en calle Leandro Valle, Municipio de Tequila, Jalisco.	OV. 038/2015	\$1,804,463.52
Construcción de Adoquinamiento en calle Lázaro Cárdenas, Municipio de Tequila, Jalisco.	OV. 039/2015	\$1,763,277.17
Adoquinamiento en calle Emiliano Zapata, Municipio de Tequila, Jalisco.	OV. 042/2015	\$1,963,001.87
Adoquinamiento en calle Ejido, Municipio de Tequila, Jalisco.	OV. 043/2015	\$2,921,488.27

Pertencientes al "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios" (FOCOCI), autorizadas mediante Convenios de Colaboración y Ejecución celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco, para el ejercicio presupuestal 2014, para lo cual deberá acudir al municipio el día del 20 de noviembre del año en curso, debiendo rendir el informe respectivo una vez que haya concluido su comisión.

Para tal efecto se le otorgarán los gastos correspondientes a viáticos.

Sin más por el momento, me despido reiterándole mi más alta consideración.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño. Director General de Verificación y Control de Obra.

Recibi Oficio 12-NOV 2015 IAP ALFREDO AGOSTO Flores

El traslado será en el vehículo Chevrolet Silverado, placas JSO-2469. Salida: del 10 de noviembre de 2015 a la 8:00 Hrs. Regreso el día 10 de noviembre 2015. a las 17:00 Hrs.

Recibido

11.37